



DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y artículo 123 de la Constitución Política, el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Decreto 648 de 2017, Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que nuestra Constitución Política, en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los alcaldes municipales a efectos de regir la acción administrativa del Municipio y que con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la administración municipal o parte de ella.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el artículo 9ª del Decreto 158 de 2006, contempla que la administración Municipal podrá modificar o variar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 en sus artículos 19 y 34, contiene la obligación de adoptar y desarrollar en todas las entidades Planes Anuales de Bienestar Laboral e Incentivos para sus empleados.

Que el Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, establece que las entidades deben organizar programas y estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de programas de Bienestar Social y de Incentivos.

Que el Decreto 1227 de 2005, en sus artículos 76 y 77 ibídem, determina que los planes de incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar laboral, tienen por objeto otorgar reconocimientos a los mejores funcionarios.

Que el día 04 de julio de 2019, en el marco de la celebración del día del Servidor Público, se efectuará el reconocimiento a la excelencia de los funcionarios en todas sus modalidades y el reconocimiento de quinquenios de los funcionarios al servicio del municipio de Pereira, en las instalaciones del Teatro Santiago Londoño en el horario comprendido entre las 4:00 pm y las 6: 00 pm.





495

DECRETO No. _____ DE _____

26 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que la Administración Municipal con el fin de garantizar a la comunidad en general la atención y el cumplimiento de los objetivos en la prestación del servicio, el día 04 de julio de 2019, se laborará en el horario comprendido entre las 7:30 am y las 12: 00 m y de 2:00 pm a 3 y 30 pm.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

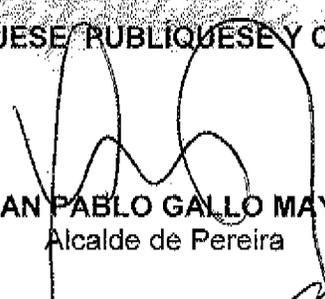
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial para los empleados del Municipio de Pereira, el día 04 de julio de 2019, en el horario comprendió entre las 7:30 am y las 12:00 m y de 2:00 pm a 3: 30 pm, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La atención al público se hará en el mismo horario establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

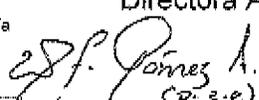

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

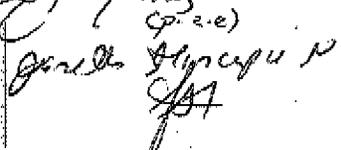

ALBERTO MARIO CASTANO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Elaboró Sonia Marco García
Profesional Universitaria

Rev. legal: 
C.P. 2.01




Gerardo Alvarado